



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 5
SERIE 2023-2024
APROBADA: 31 DE OCTUBRE DE 2023
P.O. NÚM. 5, SERIE 2023-2024

Presentado por el señor Ángel G. Rodríguez Medina. (POR PETICIÓN)

Fecha de presentación: 19 de octubre de 2023

ORDENANZA

“PARA DESIGNAR CON NOMBRE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN NICOLÁS AGOSTO DE LEÓN (CONOCIDA ANTERIORMENTE COMO EXTENSIÓN ANTONIO ROIG) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: El Artículo 1.010 (I) de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, confiere a los municipios facultad para: “Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.”

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 10, Serie 2007-2008, la Legislatura Municipal le solicitó a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el designar con el nombre del fenecido comerciante humacaeño, Nicolás Agosto de León, la urbanización Extensión Antonio Roig. La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, mediante certificación con fecha del 9 de noviembre de 2016, designa con el nombre de “Nicolás Agosto de León” la urbanización pública ubicada en el barrio Mabú del Municipio Autónomo de Humacao conocida hasta ese entonces como “Extensión Antonio Roig”.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Humacao, en su interés de recordar y honrar con cariño y orgullo aquellas personas, familias o personalidades que se han destacado por dejar su huella y legado en la memoria de nuestras comunidades, se propone nombrar las calles de la urbanización Nicolás Agosto de León con nombres de dos (2) residentes y dos (2) familias reconocidas y apreciadas por esta comunidad, las cuales reseñamos a continuación.

POR CUANTO: La familia López Moctezuma, compuesta por el matrimonio de don Francisco López Morales y doña María Moctezuma Rosado, junto a sus dos (2) hijas Florencia e Hilda y sus hijos de crianza, José Juan y Julie López, llegaron a nuestro pueblo procedentes del pueblo de Yabucoa. Rápidamente, comenzaron a dejar su huella en la comunidad;



don Francisco (Sico) se destacó como comerciante en la Plaza del Mercado, mientras doña María se dedicó a la impartición de clases de catecismo a niños y jóvenes, y a la alfabetización de adultos que desconocían leer o escribir. Sus hijas, igualmente, siguieron los pasos de sus padres; Florencia, se destacó como comerciante y ocupó importantes posiciones en industrias norteamericanas, mientras Hilda se destacó como maestra, siendo reconocida por su labor como educadora y llegando a ocupar altos puestos dentro del sistema educativo de Puerto Rico. Es indudable la aportación y legado a la comunidad de esta gran familia.

POR CUANTO: Don Francisco Maldonado Fuentes nació el 4 de enero de 1908, en el barrio Buena Vista de Humacao. Vivió gran parte de su vida en la urbanización Extensión Antonio Roig, donde forjó e hizo crecer su familia. Contrajo nupcias con la Sra. Nemencia López Morales (Mencita) junto a la cual procreó nueve hijos: Hilda, Aníbal, Zoila, Elsa, Edwin, Héctor, Junior, Israel y Radamés. Trabajó como chofer de ambulancias en el Municipio de Humacao hasta el momento de su retiro. Realizó su labor de forma responsable y dedicada. Don Francisco fue una persona muy querida en la comunidad de Extensión Antonio Roig. Su hogar fue uno lleno armonía y respeto; fue un excelente esposo, padre abnegado, abuelo, bisabuelo y tatarabuelo. Siempre mantuvo una relación cordial y de respeto entre sus vecinos. Su fallecimiento, el 7 de mayo de 1997, llenó de tristeza a una comunidad que aún le recuerda con gran cariño y admiración.

POR CUANTO: En el año 1948, el matrimonio Carradero Muriel, compuesto por don Adrián Carradero Flecha y su esposa Josefina Muriel Castro, arribó proveniente del barrio Buena Vista para establecer su residencia en la comunidad Extensión Antonio Roig. En una residencia humilde dieron comienzo a una numerosa familia compuesta por sus hijos Carmen Luz, Hilda, Héctor, Iván, José Manuel y Tito. Los hermanos Carradero Muriel, se han forjado como profesionales y otros se han destacado en el mundo del deporte. La familia Carradero Muriel se ha distinguido por su sensibilidad, compromiso social comunitario y han contribuido grandemente a la formación de la identidad que siempre ha caracterizado a la comunidad. Con su ejemplo y comportamiento han aportado valores morales, sentimientos y sensibilidad en unión a las demás familias. Por tal motivo son tan queridos y apreciados en la comunidad de Extensión Antonio Roig.

POR CUANTO: Don Gilberto Rivera Ortiz, nació en el barrio Mariana de Humacao. Fueron sus padres, don Gervasio Rivera y doña Perfecta Ortiz. De cuna humilde, aprendió de su padre, líder obrero durante las décadas del '40 y '50, lo importante de la lucha por los derechos; y de su madre, el valor de cultivar una familia y hogar. Forjó un hogar en la urbanización Extensión Antonio Roig junto a su esposa la Sra. Melania Rivera, con la cual procreó sus tres (3) hijos: Erving, Wanda y Wilma. Don Gilberto estudió en la Universidad de Puerto Rico, completando un bachillerato en Educación con especialidad en Ciencias Sociales. Igualmente, obtuvo una maestría en Geografía en la *Northwestern University* en Illinois. Laboró como profesor universitario ofreciendo las materias de Geografía Humana, Educación e Historia Contemporánea. Durante este tiempo, la vida política atravesó su camino y fungió como vicepresidente de la Asamblea Municipal de Humacao, de la cual posteriormente fue presidente. Para el año 1970, fue electo senador del Distrito de Humacao y, desde ese entonces, tuvo una prolífica carrera de veintidós (22) de servicio como senador de nuestro distrito. Por su haber y gestión, se agenció el logro de un sinnúmero de obras y proyectos realizados en nuestro pueblo, por lo cual don Gilberto es muy querido y respetado en la comunidad.

POR CUANTO: Por tal razón, esta Legislatura Municipal entiende más que meritorio el honrar las vidas de cada uno de estos ciudadanos y familias, perpetuando sus nombres mediante la aprobación de la presente Ordenanza.



POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

ARTÍCULO 1º: Se designa con nombre las calles de la urbanización Nicolás Agosto de León de la forma que se establece a continuación:

- Calle Núm. 1 – *Calle López Moctezuma*
- Calle Núm. 2 – *Calle Francisco Maldonado Fuentes*
- Calle Núm. 3 – *Calle Carradero Muriel*
- Calle Núm. 4 – *Calle Gilberto Rivera Ortiz*

ARTÍCULO 2º: Se dispensa el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Núm. 16, Serie 2001-2002, aprobada el 12 de septiembre de 2001, en lo que respecta a la consideración y aprobación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: La Oficina de Gerencia de Proyectos será la dependencia responsable de la preparación e instalación de los rótulos pertinentes que identifiquen las mencionadas calles con la denominación aquí ordenada.

ARTÍCULO 4º: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Servicio Postal de los Estados Unidos de América en Humacao, a la Comandancia de la Policía Estatal en Humacao, a la Comandancia de la Policía Municipal, a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Gerencia de Proyectos, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal y a los diferentes medios de comunicación regional para su conocimiento y divulgación.

ARTÍCULO 5º: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada.


HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *Tercera Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria del Año 2023*, celebrada el día 31 de octubre de 2023, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontánez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Jorge M. Jiménez Martínez, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova y Luis Vélez Arroyo; **con la ausencia** de los legisladores: Norma Casanova Delgado, Freddie J. Sánchez Rivera, Narciso J. Rodríguez Velázquez y Nydia M. Vega Cintrón.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 1 de noviembre de 2023.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 1 de noviembre de 2023.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 1 de noviembre de 2023


JULIO L. GEIGEL PÉREZ
ALCALDE